

GOBIERNO DE PUERTO RICO  
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO  
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO



KETTY RODRÍGUEZ CRUZ  
PROMOVENTE

V.

AUTORIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE  
PUERTO RICO  
PROMOVIDA

CASO NÚM.: NEPR-QR-2018-0100

ASUNTO: Incumplimiento Ley 57-2014

ORDEN

El 10 de diciembre de 2018, la Sra. Ketty Rodríguez Cruz ("Promovente") presentó ante el Negociado de Energía de Puerto Rico ("Negociado de Energía") una Querrela contra la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico ("Autoridad" o "Promovida"), respecto al cargo de \$2,398.21 en la factura de 14 de mayo de 2018 de la Cuenta Núm. 9674042000.

El 18 de enero de 2019, la Promovida presentó *Moción Informativa*, arguyendo que, luego de evaluadas las alegaciones, la Autoridad reconoce que la Promovente tienen derecho a un ajuste conforme a la Ley 272-2002. La *Moción Informativa* de la Autoridad incluye como anejo copia de la factura de 11 de enero de 2019, que detalla créditos de \$188.32 y \$1,812.37, y una línea con la descripción "Total Objeciones - 1" con la cantidad de \$364.86.

El 4 de febrero de 2019, el Negociado de Energía emitió *Orden* ("Orden de 4 de febrero"), ordenándole a la Promovente a que se expresase respecto a la *Moción Informativa* de la Autoridad dentro de un término de quince (15) días, término que expiró sin que la Promovente se expresase.

El 4 de marzo de 2019, el Negociado de Energía emitió *Orden*, ordenándole a la Promovente a que mostrase causa por la cual no debía desestimarse la Querrela ante su incumplimiento con la Orden de 4 de febrero.

El 13 de marzo de 2019, la Promovente presentó *Moción en Contestación a Orden*, la cual incluye como anejo la factura de 12 febrero de 2019, que contiene una línea con la descripción "Total Objeciones - 1" con la cantidad de \$364.86. La Promovente solicita que se emita una factura con la electricidad utilizada y consumida en la Égida.


Atendida la *Moción en Contestación a Orden* presentada por la Promovente, se **ORDENA** a la Autoridad a expresarse en torno a la *Moción en Contestación a Orden* dentro de un término de quince (15) días, contados a partir de la notificación de la presente Orden. En

A small, handwritten signature or set of initials in blue ink is located on the right side of the page, near the bottom.



su escrito, la Autoridad explicará, sin que se entienda como una limitación, (i) el detalle de los créditos de \$188.32 y \$1,812.37; (ii) a qué se refiere la línea de "Total Objeciones 1" por la cantidad de \$364.86 en las facturas de enero y febrero de 2019; (iii) el balance adeudado asociado a la Localidad ID 9674042455 (Bucaré), si alguno; y (iv) el detalle de los cargos y balance adeudado para la Localidad ID 5866622046 (Égida).

Regístrese y notifíquese.

  
Gladys A. Maldonado Rodríguez  
Oficial Examinadora

**CERTIFICACIÓN**

Certifico que hoy, 20 de marzo de 2019 así lo acordó la Oficial Examinadora, Gladys A. Maldonado Rodríguez. Certifico además que en la misma fecha he procedido con el archivo en autos de esta Orden con relación al Caso Núm. NEPR-QR-2018-0100 y que la misma fue notificada mediante correo electrónico a: [zayla.diaz@prepa.com](mailto:zayla.diaz@prepa.com) y a [n.colonsantg@gmail.com](mailto:n.colonsantg@gmail.com). Asimismo, certifico que en el día de hoy he enviado copia fiel y exacta de la misma a:

**Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico**  
Lcda. Zayla N. Díaz Morales  
PO Box 363928  
San Juan, P.R. 00936-3928

**Ketty Rodríguez Cruz**  
Cond. Egida Asoc. Miembros de la  
Policía de Puerto Rico  
3723 Carr. 1 Apto. 119  
San Juan, P.R. 00926

Para que así conste firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 20 de marzo de 2019.

  
María del Mar Cintrón Alvarado  
Secretaria